



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019**

1.1-1- Declarar a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, actualmente destinada como refuerzo transversal de los juzgados de XXX de XXX y XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de su primer hijo, en segunda anualidad, con carácter retroactivo, a partir del día 7 de enero de 2019 hasta el día 10 de junio de 2019, y en primera anualidad con respecto a su segunda hija, desde el 11 de junio de 2019 hasta el 6 de julio de 2019 derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-2- Prorrogar a la jueza Karina Méndez Rodríguez por un periodo de cinco días su toma de posesión en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manacor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al considerar que concurre justa causa.

1.1-3- 1.- Tomar conocimiento de la opción efectuada por el magistrado Alfonso Ballestín Miguel, presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, de presidir la Sección Primera, penal, de dicha audiencia provincial.

2.- Adjudicar en propiedad a Francisco José Picazo Blasco, la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza, orden penal, con efectos de la fecha de cese en la misma del magistrado Alfonso Ballestín Miguel.

1.1-4- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Ángel José Sánchez Martínez, como decano de los juzgados de Marbella, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 28 de noviembre de 2018.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Indicar a la Junta General de Jueces de Marbella que, del acta de la reunión celebrada para elección de Decano, se deduce que dicha elección es defectuosa, ya que se ha admitido 1 voto delegado, en contra del criterio establecido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su reunión de 15/12/2005 en el sentido de que:

"desestimó el recurso de alzada nº 193/05, contra el Acuerdo de la Junta de Jueces de Vigo de 5 de julio de 2005, en la que se eligió al Ilmo. Sr. D. Jaime Bardají García como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Vigo, interpuesto por la Ilma. Sra. Doña María Teresa Conde-Pumpido, entonces Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Vigo, al no haber admitido su voto delegado en la mencionada Junta de Jueces, vino a aclarar la no validez de la delegación de voto en la elección de Decano."

Así, a este respecto, el Pleno, argumentó que el artículo 77 del Reglamento 1/2000, articula un procedimiento de votación para elección de Decano que presenta como piedra angular la asistencia presencial –o física- de los electores, acreditando sobradamente la existencia de un régimen jurídico especial, que preside la celebración de la Junta General de Jueces llamada a elegir Decano, siendo lo relevante de este régimen, la no admisión de la delegación de asistencia ni del voto; bien al contrario, exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición.

Ese defecto no genera la nulidad de la elección al contar el candidato elegido con los votos necesarios para su elección.

1.1-5- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de María Isabel Serrano Nieto, como decana de los juzgados de Ciudad Real, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 30 de noviembre de 2018.

Indicar a la Junta General de Jueces de Ciudad Real que, del acta de la reunión celebrada para elección de Decana, se deduce que dicha elección es defectuosa, ya que se han admitido 4 votos delegados, en contra del criterio establecido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su reunión de 15/12/2005 en el sentido de que:

"desestimó el recurso de alzada nº 193/05, contra el Acuerdo de la Junta de Jueces de Vigo de 5 de julio de 2005, en la que se eligió al Ilmo. Sr. D. Jaime Bardají García como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Vigo, interpuesto por la Ilma. Sra. Doña María Teresa Conde-Pumpido, entonces Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Vigo, al no haber admitido su voto delegado en la mencionada Junta de Jueces, vino a aclarar la no validez de la delegación de voto en la elección de Decano."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Así, a este respecto, el Pleno, argumentó que el artículo 77 del Reglamento 1/2000, articula un procedimiento de votación para elección de Decano que presenta como piedra angular la asistencia presencial –o física- de los electores, acreditando sobradamente la existencia de un régimen jurídico especial, que preside la celebración de la Junta General de Jueces llamada a elegir Decano, siendo lo relevante de este régimen, la no admisión de la delegación de asistencia ni del voto; bien al contrario, exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición.

Ese defecto no genera la nulidad de la elección al contar la candidata elegida con los votos necesarios para su elección.

1.1-6- Tomar conocimiento del Auto de apertura de juicio oral de fecha 20 de diciembre de 2018 dictado en el procedimiento abreviado n.º 91/2017 por la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 190.3 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar traslado de los mismos al Ministerio Fiscal así como al interesado, a fin de que en el término de diez días alegue lo que estime oportuno.

1.1-7- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, para nuevo estudio en una futura reunión de dicha Comisión, la propuesta del Servicio de Personal Judicial (Calificación) sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de la lengua vasca a la alumna de la Escuela Judicial Leyre Úriz Marturet, de conformidad con lo previsto en el artículo 77, apartado 2, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

1.1-8- Estimar la solicitud de Aida Ramírez Cabeza y reconocerle el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de las comunidades autónomas de Cataluña y de las Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Todo ello a los efectos determinados en el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con los textos que se incorporan a la documentación del presente acuerdo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-9- Estimar la solicitud de Ana García Orruño, reconociéndole el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua vasca en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Todo ello a los efectos determinados en el artículo 71 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con el texto que se incorpora al presente acuerdo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-10- Tomar conocimiento del escrito presentado por el presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz en el que opta por presidir la Sección Segunda de dicha audiencia provincial, de acuerdo con la motivación de la propuesta que se acompañará a la notificación del presente acuerdo, que se notificará a los magistrados Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona e Isidoro Sánchez Ugena

De conformidad con lo previsto en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adscribir al magistrado José Antonio Patrocinio Polo a la Audiencia Provincial de Badajoz, orden penal, hasta la adjudicación de la plaza correspondiente del que hubieren elegido, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por concurso voluntario y para las que no se reconozca especial preferencia o reserva a especialista.

Anunciar en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado las plazas de: presidente de la Sección Primera, penal, de la Audiencia Provincial de Badajoz y la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-11- Conceder a la jueza Lucía Isabel Yebra-Pimentel López, con efectos retroactivos y por un periodo de diez días, prórroga para tomar posesión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Puerto de Rosario (Fuerteventura), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que concurre justa causa.

1.1-12- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, una plaza de magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo correspondiente al turno general de la Carrera Judicial previsto en los artículos 343 y 344 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada Sala y turno, Benito Gálvez Acosta, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos antes citados en relación con los artículos 599 y 602.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 2.1 a) y 12 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según texto adjunto a la documentación de este acuerdo, junto con el anexo I (al que remite la base segunda) en el que se contiene el modelo de solicitud y el formulario para la exposición de méritos de los solicitantes.

Con posterioridad, en fecha 14 de enero de 2019, se ha presentado voto particular de tres vocales, Rafael Mozo Muelas, Álvaro Cuesta Martínez y Pilar Sepúlveda García de la Torre.

1.2-1- Aprobar la liberación parcial de la función jurisdiccional solicitada por el magistrado Ricardo Bandrés Ermua decano de los juzgados de Donostia-San Sebastián, titular del Juzgado de lo Social n.º 4 de dicha localidad, de la materia de vacaciones, mientras desempeñe la función de decano.

1.2-2- Conceder la exención de reparto de exhortos penales, a favor de la magistrada-jueza decana de los juzgados de Coslada, María José Cáncher Minchot, como titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de dicha localidad.

1.2-3- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

1.2-4- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

1.2-5- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

1.2-6- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

1.2-7- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

1.2-8- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de Galicia la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.2-9- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

1.2-10- Solicitar del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears la remisión de los acuerdos de la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior en los que se aprueben provisionalmente los planes anuales de sustitución, elaborados conforme disponen los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de los órganos colegiados de su territorio, así como los de los órganos unipersonales de cada partido judicial que contengan las sustituciones "ordinarias y extraordinarias" de los/las jueces/zas y magistrados/as. Los mismos deberán remitirse redactados de forma completa, sin remisiones a planes de sustituciones previamente aprobados y en ellos se han de contemplar todas las posibilidades de sustitución a que se refiere el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es, que se incluyan el orden de sustituciones entre órganos de distinta clase o/y orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 21 de noviembre de 2018, que aprueba la propuesta del presidente de la Sección 7.^a de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elx, en relación al procedimiento conocido como "caso Brugal", rollo de sala procedimiento abreviado 228/2017, de adopción de las siguientes medidas:

- Exoneración al magistrado Manel Martínez Aroca, del reparto de apelaciones escritas y juicios y vistas orales desde el 19 de febrero de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2019, más un periodo de seis meses hábiles, prorrogables, para la redacción de la sentencia.
- La exoneración a los magistrados Gracia Serrano Ruíz Alarcón y José Teófilo Jiménez Morago, de los juicios y vistas orales mientras dure la celebración del juicio "caso Brugal" y la exención del 50% del reparto de apelaciones escritas de autos y sentencias, excluyendo del mismo las causas urgentes como las relativas a causas con preso, causas de jurado, cuestiones de competencia, vigilancia penitenciaria, suspensiones de condena, causas políticas de elevada complejidad,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

etc, por precisar de una resolución rápida.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-12- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 12 de diciembre de 2018, que aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo, relativa a la modificación de las normas de funcionamiento y reglas de reparto de la mencionada Sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias de los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado Reglamento.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 19 de octubre de 2018, de 30 de noviembre de 2018, que toma conocimiento del acta de Junta de Jueces de lo penal de Barakaldo (Bizkaia) de fecha 6 de noviembre de 2018, relativa a:

- Comunicación Servicio Común de Ejecutorias con titulares del órgano judicial de los juzgados de lo penal.
- Estadística judicial.
- Resoluciones dictadas por el Servicio Común de Ejecución.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-14- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de noviembre de 2018, que toma conocimiento del acta de la Junta General de Jueces del partido judicial de Lorca, celebrada el 11 de octubre de 2018, sobre consulta sobre designación de juez diferente a los destinados en el partido judicial para celebrar vista del P.A. 292/2017 del Juzgado Penal n.º 2.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 20 de noviembre de 2018, que aprueba las propuestas del acta de la Junta General de Jueces de Caravaca de la Cruz, celebrada el 24 de octubre de 2018, sobre nueva clave de reparto de juicios ordinarios de familia (privación de la patria potestad).
- Acuerdo del presidente de 10 de diciembre de 2018, que dada cuenta del acuerdo del secretario de gobierno de 23 de noviembre de 2018, relativo a la petición de información y acceso a documentación deducida por la jueza sustituta Concepción Monerri Guillén, se acuerda no haber lugar al traslado a la Comisión de Baremación indicado por el citado acuerdo, debiendo procederse por el secretario de gobierno a cumplimentar la citada petición de información y acceso a la documentación obrante en dicha Secretaría en los términos legal y reglamentariamente establecidos.
- Acuerdo del presidente de 10 de diciembre de 2018, relativo a agendar las reuniones ordinarias de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior para el año 2019.
- Acuerdo del presidente de 10 de diciembre de 2018, sobre designación de los miembros del grupo de trabajo encargado de la elaboración de la evaluación inicial previa al informe de la Sala de Gobierno previsto en el apartado cuarto, número 2 (con remisión al 1.1.) de la Instrucción 1/2018 del Consejo General del Poder Judicial, relativa a la obligatoriedad para jueces y magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-15- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 4 de diciembre de 2018, relativo a los acuerdos de distintas juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio que a continuación se especifican:

- Aprobar los puntos 1 y 3b del acta de Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Algeciras (Cádiz) de fecha 13 de noviembre de 2018, relativos a:
 - Exenciones del Juzgado de Instrucción n.º 1 para compensar los asuntos de control de CIE.
 - Normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tomar conocimiento del resto de los puntos.

- Aprobar los puntos 1.º y 2.º del Acta de la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa María (Cádiz) de fecha 30 de octubre de 2018, relativos a:
 - Modificar las Normas de reparto civil, en particular la norma especial.
 - Añadir a la regla anterior que el asunto que sea repartido al mismo juzgado por razón de dicha norma, mantendrá el mismo N.I.G.

Tomar conocimiento del resto de los puntos.

- Aprobar el acta de la Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de fecha 6 de noviembre de 2018 relativa a:
 - Distribución del refuerzo para los juzgados del juez de adscripción territorial, hasta el menos de junio de 2019, pues la adscripción finaliza el 1 de julio de 2019.
 - Normas de reparto de sustitución interna entre los titulares de órganos judiciales del partido.
 - Modificaciones y aclaraciones de las normas de reparto del partido judicial.
- Tomar conocimiento del acta de la Junta General de Jueces de El Ejido (Almería) de 30 de octubre de 2018, relativo a la exención de reparto de asuntos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4, con competencia exclusiva en materia de violencia de género.
- Acta de Junta General de Jueces de El Ejido (Almería), de fecha 8 de noviembre de 2018, relativo a la exención de asuntos al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 con competencia exclusiva en materia de violencia de género, y la Sala de Gobierno acuerda:
 - Que por la junta de jueces se concrete, con exactitud, la exención ahora existente para el Juzgado n.º 4, así como la que se propone mediante la modificación que han aprobado mayoritariamente.
- Acta de la Junta General de Jueces de Santa Fe (Granada), con fecha 19 de noviembre de 2018, respecto de solicitud de ampliación del plazo de exención de reparto de asuntos civiles de los juzgados n.º 1, 2 y 3, y la Sala de Gobierno acuerda:
 - No aprobar la nueva exención que se propone, ya que la pendencia de asuntos en trámite no es significativamente más alta en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

ninguno del resto de juzgados así en el Juzgado n.º 4 penden de trámite todos los asuntos ya repartidos al mismo.

- Aprobar el acta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Torremolinos (Málaga) de fecha 29 de octubre de 2018, relativo a la norma de reparto 2.ª (competencia para atestados remitidos por las fuerzas públicas).
- Aprobar el acta de plenarios de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 29 de noviembre de 2018, relativo a la normas de reparto para la Sección de Apelación Penal en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º y 152.1.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-16- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, celebrada el 4 de diciembre de 2018, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de lo penal de Córdoba, celebrada el 27 de noviembre de 2018, sobre exención total de asuntos, a excepción de los señalamientos de juicios rápidos, al Juzgado de lo Penal número 4, a la vista de la envergadura de la causa que le ha sido repartida J. Oral n.º 288/2018.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias de los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-17- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en su reunión de 19 de noviembre de 2018, que nombra instructor del expediente de recusación formulado a los magistrados que constituyen la Sala de Apelación, planteada en el rollo de sala n.º 16/2018, al presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Eduardo Menéndez Rexach, por ser el más antiguo en el escalafón, a tenor de lo dispuesto en el artículo 224.1.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias de los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-18- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de noviembre de 2018, que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal del partido judicial de Guadalajara, celebrada el 30 de octubre de 2018 y en relación con la propuesta de exención de reparto, se acuerda interesar de la Presidenta de la Audiencia Provincial su parecer motivado.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de noviembre de 2018, que aprueba la propuesta de la presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, relativa a la exención del reparto del Juzgado de lo Penal número 1 de Guadalajara por un tiempo de 4 meses que se iniciará el día 1 de diciembre del presente año.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 23 de noviembre de 2018 que toma conocimiento de la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal del partido judicial de Cuenca, celebrada el 9 de noviembre de 2018 y aprueba la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 30 de noviembre de 2018, que toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia especializados en materia de familia del partido judicial de Albacete, celebrada el 23 de noviembre de 2018, que tendrá efectividad hasta el día 30 de junio de 2019.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-19- Tomar conocimiento y acusar recibo por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 26 de noviembre de 2018, relativos a las propuestas de órganos colegiados, que a continuación se especifican:

- Aprobar las normas de reparto de la Sección 12.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 20 de noviembre de 2018, en relación al refuerzo de una magistrada en comisión de servicio sin relevación de funciones, salvo el reparto de ponencias, que deberán ser las primeras registradas desde el 1 de marzo de 2018 en ambos casos.
- Aprobar las normas de reparto de la Sección 25.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en relación al refuerzo con un magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones, toda vez que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

repartirán las primeras ponencias registradas a partir del 1 de marzo de 2018.

- Aprobar la adición de las normas de reparto de la Sección 28.^a de la Audiencia Provincial, en relación al refuerzo de 3 magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones, remitido por el presidente de la mencionada sección, del siguiente tenor:
 - 4.2-Dentro de cada categoría de las señaladas en el apartado 4.1, los asuntos se repartirán entre los magistrados integrantes del refuerzo por número, siguiendo un orden correlativo determinado por la antigüedad de aquellos en el escalafón y principiando por el magistrado de mayor antigüedad.
 - Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado Reglamento.

1.2-20- Tomar conocimiento, acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de 11 de diciembre de 2018, relativos a:

- Composición de la Sección de Admisiones de la Sala Tercera.
- Modificación de la composición, funcionamiento y asignación de ponencias para el año judicial 2019, de la Sala Tercera.
- Aprobar el reparto de ponencias de las vocalías delegadas para el año 2019.

Ordenar la publicación en el BOE de la composición de la Sección de Admisiones de la Sala Tercera y de la modificación de la composición, funcionamiento y asignación de ponencias de la Sala Tercera para el año judicial 2019, y la publicación en la página web del Poder Judicial de la composición de la Sección de Admisiones.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-21- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 5 de diciembre de 2018, relativos a las propuestas de las Actas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, que a continuación se especifican:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tomar conocimiento y aprobar los acuerdos adoptados por la Junta sectorial de jueces de los juzgados de primera instancia de e instrucción de Sant Vicent del Raspeig, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2018, relativa a la modificación de las normas de reparto, con el siguiente contenido:
 - Los delitos de estafa serán repartidos por la fecha en que se haya producido el desplazamiento patrimonial.
 - Adaptación de las normas de reparto relativas a entradas y registros e intervenciones telefónicas a la norma h del título cuarto, en el sentido que en las normas e y f del mismo título se suprime "o hallarse fecha de comisión de hechos, las actuaciones serán inhibidas al juzgado que sea competentes, según las presentes normas".
- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta sectorial de jueces de los juzgados de instrucción y de los juzgados de lo penal de Orihuela (Alicante), y aprobar las normas de repartos propuestas por los titulares de los juzgados de instrucción, y las normas propuestas por los titulares de los juzgados de lo penal.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-22- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, 3 de diciembre de 2018, relativos a las propuestas de determinados órganos de su territorio, que a continuación se relacionan:

- Acordar la prórroga de la exención de reparto en procedimientos civiles y penales para el primer semestre del año 2019 aprobada en la Junta Sectorial de Jueces de Ponferrada (León), de 30 de octubre de 2018, respecto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 con funciones compartidas de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
- Aprobar el plan de actuación a desarrollar presentado de común acuerdo por la magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León y Sonia González Pérez jueza de adscripción territorial.
- Tomar conocimiento del acta de Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero (Burgos), celebrada el 29 de noviembre de 2018, relativo a las normas de reparto entre los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

citados juzgados y acordar su aprobación, con excepción:

- Reparto civil: cuarto, que se suprime.
- Reparto penal: tercero, apartado e) para pasar a tener la siguiente redacción:

"Cuando un juzgado deduzca testimonio en un asunto civil o en un asunto penal, se remitirá al Decanato para su reparto aleatorio".

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia, y para el control de legalidad establecido en el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-23- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, sobre propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio, que a continuación se relacionan:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de diciembre de 2018, que aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo, relativa a la composición de las secciones, turno de ponencias, composición de la Sala especial para conocer de los recursos de casación autonómica y modificación de las normas de reparto en cuanto a las sustituciones de los magistrados de dicha Sala para el año 2019.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 5 de diciembre de 2018, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Langreo, celebrada el 28 de noviembre de 2018, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias de los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-24- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 20 de noviembre de 2018, que aprueba y toma conocimiento de las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, celebrada el 15 de octubre de 2018, relativas entre otras, a normas de sustitución entre magistrados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias de los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.2-25- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre propuestas de juntas de jueces de su territorio que a continuación se especifican:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de noviembre de 2018, que toma conocimiento de la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Valencia, celebrada el 13 de noviembre de 2018, relativa a la problemática planteada por la presentación de escritos, denuncias y querellas, por vía digital.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 21 de noviembre de 2018, que toma conocimiento de la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Juzgado de Primera Instancia número 25 de Valencia, celebrada el 7 de noviembre de 2018, relativa a dejar sin efecto el acuerdo de esa misma Junta de Jueces de 22 de octubre de 2018, tras el fallo del Tribunal Supremo sobre el impuesto sobre actos jurídicos documentados.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento, 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales y para el control de legalidad de conformidad con el artículo 12.5 del citado reglamento.

1.3-1- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de noviembre de 2018 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 1 de diciembre de 2018 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 9 de diciembre de 2018 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 10 de diciembre de 2018 (noveno mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y efectos del día 16 de diciembre de 2018 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial y reiterar al Tribunal Superior de Justicia de XXX el envío del informe médico-forense solicitado por la Comisión Permanente en su reunión del 6 de septiembre de 2018.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 17 de diciembre de 2018 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 22 de diciembre de 2018 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Ratificar el acuerdo de 3 de diciembre de 2018 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida durante quince días hábiles de duración, del 4 al 27 de diciembre de 2018.

Este acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-9- Ratificar el acuerdo de 13 de diciembre de 2018 adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, durante quince días hábiles de duración, del 12 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-10- Conceder a Isabel María Moreno Almagro, magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Jaén, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al objeto de asistir a la recogida del premio Plaza de España 2018 otorgado por su condición de magistrada, con ocasión de la conmemoración en Sevilla del día de la Constitución Española, durante el día 10 de diciembre de 2018, con efectos retroactivos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al decano/a de los juzgados de Jaén, a sus efectos.

1.3-11- Conceder licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.b) y e), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los siguientes magistrados y magistradas miembros de la especialidad correspondiente al orden jurisdiccional mercantil:

- Alfonso Merino
- Alfonso Muñoz Paredes
- Amagoia Serrano
- Ángel Galgo Peco
- Bárbara Córdoba
- Beatriz Ballesteros
- Edorta Echarandio
- Francisco Gil Monzó
- Jacinto Talens
- Carmen González Suárez
- Eduardo Gómez López
- Eduardo Pastor Martínez
- Elena Corral Losada
- Enrique Pinazo Tobes
- Ildefonso Barcala Fernández
- Juan Carlos Picazo Menéndez
- Víctor Fernández González
- Luis Antonio Soler Pascual
- Luis Seller Roca De Togores
- Maria Arántzazu Ortiz González
- María Del Mar Hernández Rodríguez
- María Olga Martín Alonso
- Marta Cervera Martínez
- Miguel Ángel Chamorro González
- Montserrat Molina Pla
- Roberto Niño Estébanez
- Olga Ahedo Peña
- Fernando Caballero García
- Jorge De La Rúa Navarro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Rafael Fuentes Devesa
- José Luis Fortea Gorbe
- Pedro José Vela Torres
- Alfonso María Martínez Areso
- Teodoro Ladrón Roda
- José Manuel De Vicente Bobadilla
- Zulema Gento Castro,

al objeto de su asistencia a una sesión académica de interés formativo, organizada con motivo de la celebración del decimoquinto aniversario de la creación de la especialización mercantil, y en homenaje al magistrado de la Sección 15.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, Luis Garrido Espá, durante el día 11 de enero de 2018, en la sala de vistas de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Sin cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial de los gastos que generen los respectivos desplazamientos.

El presente acuerdo se participará a los/las interesados/das y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

1.3-12- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de María Belén Rubido de la Torre, como decana de los juzgados de Pontevedra, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 26 de octubre de 2018.

Indicar a la Junta General de Jueces de Pontevedra que, del acta de la reunión celebrada para elección de Decana, se deduce que dicha elección es defectuosa, ya que se ha admitido 1 voto delegado, en contra del criterio establecido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial en su reunión de 15/12/2005 en el sentido de que:

"desestimó el recurso de alzada nº 193/05, contra el Acuerdo de la Junta de Jueces de Vigo de 5 de julio de 2005, en la que se eligió al Ilmo. Sr. D. Jaime Bardají García como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Vigo, interpuesto por la Ilma. Sra. Doña María Teresa Conde-Pumpido, entonces Magistrada titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Vigo, al no haber admitido su voto delegado en la mencionada Junta de Jueces, vino a aclarar la no validez de la delegación de voto en la elección de Decano."

Así, a este respecto, el Pleno, argumentó que el artículo 77 del Reglamento 1/2000, articula un procedimiento de votación para elección de Decano que presenta como piedra angular la asistencia presencial –o física- de los electores, acreditando sobradamente la existencia de un régimen jurídico especial, que preside la celebración de la Junta General de Jueces llamada a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

elegir Decano, siendo lo relevante de este régimen, la no admisión de la delegación de asistencia ni del voto; bien al contrario, exige la presencia física en la Junta del elector como presupuesto para el válido ejercicio de los derechos inherentes a esa condición.

Ese defecto no genera la nulidad de la elección al contar la candidata elegida con los votos necesarios para su elección.

1.3-13- Conceder a Juan Carlos Picazo Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 25 de enero de 2019, al objeto de asistir al X Foro de encuentro de jueces y profesores de derecho mercantil, organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura y la Universidad de Valladolid, que tendrán lugar en Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a Zigor Oyarbide de la Torre, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 24 y 25 de enero de 2019, al objeto de asistir al X Foro de encuentro de jueces y profesores de derecho mercantil, organizado por la Asociación Profesional de la Magistratura y la Universidad de Valladolid, que tendrán lugar en Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-15- Conceder a José Guzmán Herrero, magistrado con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Don Benito (Badajoz), licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 28 de enero al 29 de marzo de 2019.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Don Benito (Badajoz), a sus efectos.

1.3-16- Conceder a Julio Juan Martínez Zahonero, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Avilés, licencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 31 de enero y 1 de febrero de 2019, al objeto de asistir a las jornadas de la Comisión de lo Penal que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, bajo el título: "Las leyes penales en boca de los jueces: Montesquieu deconstruido", que tendrán lugar en Tarragona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-17- Conceder a Rut Blasco Baldovi, jueza con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Gandía, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 31 de enero y 1 de febrero de 2019, al objeto de asistir a las jornadas de la Comisión de lo Penal que organiza la Asociación Judicial Juezas y Jueces para la Democracia, bajo el título: "Las leyes penales en boca de los jueces: Montesquieu deconstruido", que tendrán lugar en Tarragona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-18- Conceder a María dels Angels García Vidal, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Castelló de la Plana, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 31 de enero y 1 de febrero de 2019, al objeto de asistir a las jornadas de la Comisión de lo Penal que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, bajo el título: "Las leyes penales en boca de los jueces: Montesquieu deconstruido", que tendrán lugar en Tarragona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-19- Conceder a Ignacio José Subijana Zunzunegui, magistrado con destino en la presidencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 31 de enero y 1 de febrero de 2019, al objeto de asistir a las jornadas de la Comisión de lo Penal que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, bajo el título: "Las leyes penales en boca de los jueces:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Montesquieu deconstruido", que tendrán lugar en Tarragona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a correspondiente, a sus efectos.

1.3-20- Conceder a Ricardo Rodríguez Ruiz, magistrado con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Huelva, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 6 de febrero de 2019, al objeto de asistir como ponente a la jornada sobre dispositivos telemáticos de control de penas y medidas de protección, organizada por la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al decano/a de los juzgados de Huelva, a sus efectos.

1.3-21- Conceder a María Isabel Fernández del Prado, magistrada con destino en la Sección 10.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 30 y 31 de enero de 2019.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la citada audiencia, a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a Eloy Garrido López, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Hellín, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Academia Gaspar Romero, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-2- Autorizar a Fátima Saura Castillo, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones a judicatura, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-3- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de XXX, incoar expediente y requerir al magistrado XXX XXX, titular del Juzgado de XXX n.º XX de XXX para de que en el plazo de 15 días informe a este Consejo sobre lo siguiente:

- Si su cónyuge ha obtenido plaza en el concurso de traslado al que hace referencia en su escrito.
- Fecha en la que su cónyuge fue nombrada en el destino que ahora ocupa.

1.4-4- Autorizar a Luis Aurelio González Martín, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad Alfonso X El Sabio, durante el curso académico 2018/2019, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-5- Autorizar a Elena Farré Trepas, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad consistente en formar parte de la Comisión de Codificación de Cataluña; siempre que dicha actividad vaya encaminada única y exclusivamente a la elaboración de propuestas de revisión, actualización y desarrollo del derecho privado de Cataluña, en especial derecho civil; se desarrolle a partir de las 15 horas; no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia; y siempre que no entrañe asesoramiento jurídico, prohibido por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entendiéndose por tal aquel que conlleva dar consejos, proporcionar orientación jurídica, sugerir soluciones o proponer actuaciones para resolver jurídicamente determinados y concretos supuestos, implicando en todo caso una interpretación normativa dirigida a dar solución a un caso en particular.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Esta compatibilidad se concede por el plazo de 1 año desde la fecha del presente acuerdo, debiendo el interesado, en su caso, solicitar su renovación.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.4-6- Comunicar a Lara Esteve Mallent, magistrada del Juzgado de Primera instancia e Instrucción n.º 3 de Carlet, que ostentar la condición de socia de la Asociación "L'Escola de pensament feminista 25 d'abril", no requiere para su libre ejercicio de la obtención de previa declaración de compatibilidad por parte de este Consejo General del Poder Judicial, ya que la indicada asociación carece de vinculación con ninguna entidad mercantil en sentido amplio así como que, habida cuenta de los fines y objetivos de la misma, dicho cargo no impide ni menoscaba los deberes inherentes a la condición de magistrado ni compromete su imparcialidad o independencia.

1.4-7- Autorizar a María Encarnación Aganzo Ramón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elx, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-8- Autorizar a Lara Etelvina López Jiménez, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores en la Escuela Superior de Seguridad y Formación de Santa Cruz de Tenerife, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-9- Autorizar a Jose Francisco Bernal Alcover, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Benidorm, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Alicante – San Vicente del Raspeig, durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-10- Autorizar a Mónica Matute Lozano, magistrada del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), durante el curso académico 2018/2019, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-11- Autorizar a Juan Carlos Peinado García, magistrado del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2018/2019, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

1.4-12- Tomar conocimiento de la designación de Pablo Lucas Murillo de la Cueva, magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como secretario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, para el período trienal 2019-2021, participando al mismo que no existe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

incompatibilidad alguna entre el desempeño del citado cargo y su condición de magistrado de la mencionada Sala Tercera.

1.5-1- Declarar la jubilación voluntaria del magistrado Francisco Javier Mulet Ferragut, con destino en el Juzgado de Menores número 1 de Palma, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 4 de febrero de 2019, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

1.5-2- Comunicar a José Emilio Coronado Ruz, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 16 de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad máxima de 72 años.

1.5-3- Comunicar a Miguel Hidalgo Abia, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad máxima de 72 años.

1.5-4- Aprobar la propuesta de acumulación y reconocimiento de servicios previos prestados, al amparo del art. 4 párrafo segundo de la ley 15/2003, de 26 de mayo; la Ley 70/78, de 26 diciembre, y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 12/2011, de 22 de septiembre, así como los anexos IV debidamente fiscalizados por la Interventora del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse al interesado/a un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan, a favor de los magistrados:

- Francisco Javier Borrego Borrego
- Carlos de Millán Hernández

1.6-1- Conceder a XXX XXX, jueza sustituta de XXX y provincia en el año judicial 2018/2019, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos desde el día 30 de octubre de 2018 (duodécimo mes de licencia), de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de su nombramiento de 16 de agosto de 2018 y en los artículos 201.5.a) y 213.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.6-2- Aprobar la propuesta relativa a renuncia a cargo de juez sustituto, contenida en el anexo III - Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-3- Nombrar a Luis Carlos Rey Sanfiz, para el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y a Carmen Miranda Vieites, para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Pontevedra y provincia, en el año judicial 2018/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

1.7-1- 1.- Autorizar la contratación del servicio para la realización de los reconocimientos médicos a la Carrera Judicial incorporando nuevas pruebas de salud.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los representantes judiciales de prevención de riesgos territoriales y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

1.7-2- 1.- Tomar conocimiento de los temas tratados durante la reunión de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial celebrada el 30 de noviembre de 2018 detallados en el acta de la reunión incorporada como anexo 2 a la documentación de este acuerdo.

2.- Dar traslado del acuerdo a los representantes designados en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

2-1- 1.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, para la anualidad 2019.

2.- El presente acuerdo desplegará sus efectos a partir del 1 de enero de 2019.

2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 4 de diciembre de 2018 (n.º 5.36) y autorizar la incorporación de José Antonio Santandreu Montero, como sustituto de María Luisa Martín Morales, en las funciones que a ésta correspondían en el Plan de Actuación por Objetivos aprobado por la Comisión Permanente de fecha 10 de octubre de 2018 (n.º 8 anexo 2), hasta la incorporación de María Luisa Martín Morales.

Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, a los efectos oportunos.

2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 17 de octubre de 2018 (n.º 24), por el que se toma conocimiento, en el expediente gubernativo n.º 1441/77, de los acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción, menores, violencia sobre la mujer y vigilancia penitenciaria de Castellón, en su sesión de fecha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

21 de septiembre de 2018, relativos a la problemática derivada de la no designación de letrados de la administración de justicia, así como del informe del secretario coordinador provincial de Castellón.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia.

2-4- 1.- Acusar recibo y tomar conocimiento del Acuerdo 1-13 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, celebrada el 9 de mayo de 2017, relativa al acta de la Junta de Jueces de lo Penal de Almería en la que se acordó que el Juzgado número 5 de Almería conozca de manera exclusiva de los asuntos de violencia sobre la mujer.

2.- Toda vez que el Servicio de Inspección en sus conclusiones señalaba que la especialización debería de ser de dos juzgados de lo penal de manera exclusiva y no excluyente, mientras que lo solicitado ha sido la especialización de un juzgado de lo penal de manera exclusiva y excluyente, ínstese a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla a que emita nuevo acuerdo sobre la referida propuesta de especialización, una vez oída la Junta Sectorial de Jueces de lo Penal del partido judicial de Almería, para elevar, en su caso, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, la correspondiente propuesta de especialización en asuntos de violencia sobre la mujer en los juzgados de lo penal del partido judicial de Almería.

2-5- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo n.º 30, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 6 de noviembre de 2018, sobre los acuerdos de la Junta de Jueces y Juezas de lo Penal de Barcelona, celebrada el 11 de octubre de 2018, relativa a la problemática de los juicios rápidos y la aprobación de una medida de refuerzo.

Comunicar el presente al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la decana de Barcelona y al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, n.º 6.quinto, de fecha 1 de octubre de 2018, por el que la Sala de Gobierno da cuenta de la comunicación de la magistrada –juez decana de Arganda del Rey de fecha 11 de abril, elevando consulta con relación a la composición y turno de las empresas funerarias para el traslado de cadáveres sujetos a actuaciones judiciales.

2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalitat de Cataluña, de 2 de octubre de 2018; por el que se informa de la nueva ubicación del Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona a partir del primer



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

trimestre de 2019, debiendo compartir entre tanto las instalaciones con el nuevo juzgado de primera instancia de L'Hospitalet de Llobregat.

2-8- Tomar conocimiento del informe desfavorable del Servicio de Inspección a la medida de refuerzo para el Juzgado de lo Social n.º 30 de Madrid, a favor de Carlos Antonio Vegas Ronda, titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Barcelona.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Servicio de Inspección, para su conocimiento y efectos.

2-9- 1.- Medida que se adopta: acordar la adscripción de la magistrada suplente Ana Isabel Orts Rodríguez, para reforzar la Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano afectado por la medida de refuerzo son los siguientes.

La entrada de asuntos ha superado el indicador, salvo en el año 2017, situándose en un 103% en 2016, un 88% en 2017 y en un 139% en los tres trimestres de 2018.

La dedicación del órgano ha superado el indicador correspondiente, alcanzando el 112% en 2016, el 107% en 2017 y el 130% en los tres trimestres de 2018.

La pendencia de asuntos en trámite, a fecha del último boletín estadístico consolidado (30 de septiembre de 2018), es de 1.815 asuntos. Se trata de una pendencia elevadísima y muy superior a la media de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Alicante (556) y de la comunidad autónoma (376).

El tiempo medio de respuesta, a fecha 30 de septiembre de 2018, es de 7,53 meses, superior a la media de la comunidad autónoma (2,1 meses).

A 30 de septiembre de 2018, existían en la Sección un total de 69 sentencias pendientes de dictar, todas ellas ponencia del magistrado Sr. Martínez Aroca, 17 de antigüedad inferior a tres meses, 35 de entre tres y seis meses y 17 de más de seis meses. Se encuentra en trámite el expediente de seguimiento n.º 2927/2017 que tiene por finalidad controlar, entre otros extremos, las resoluciones pendientes de dictar en los asuntos turnados al magistrado Sr. Martínez Aroca. Según informe de 24 de octubre, los asuntos pendientes de resolver por el magistrado Manuel Martínez Aroca, con una antigüedad superior a los tres meses, eran a dicha fecha 67 autos, 21 sentencias y 16 delitos leves, datando los más antiguos de los meses de febrero y marzo de los corrientes. Mediante escrito remitido el 3 de octubre de los corrientes por el magistrado referenciado, informó de que las demoras en que ha venido incurriendo han obedecido, en parte, al estudio y preparación del denominado caso BRUGAL, del que es ponente, tratándose de un procedimiento que consta de 83 tomos y 40.000



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

folios, seguido contra 34 acusados y cinco responsables civiles. A la vista de las referidas circunstancias, dado el relevante número de resoluciones pendientes de dictar por el magistrado Sr. Martínez Aroca, se instó al Presidente de la Sección la elaboración de un plan de trabajo que posibilite la resolución de los referidos asuntos en un tiempo prudencial.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses, salvo disponibilidad de juez de adscripción territorial, juez en expectativa de destino o juez en prácticas. A su finalización deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá previamente, dar adecuada publicidad a la misma, conforme a lo establecido en el art. 216 bis.3 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-10- 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Mariano Fustero Galve, titular del Juzgado de lo Social n.º 4 de Zaragoza, para actuar en la Sala de lo Social



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Fundamento de la medida: para cubrir la vacante generada en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

3.- Duración de la medida y remuneración: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistió la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2018, o, caso de producirse con anterioridad, hasta que se cubra por su titular la plaza vacante.

El comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, así como de la actividad desarrollada por dicha magistrada.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para su conocimiento, traslado de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

2-11- 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Francisco Javier Martínez Medina, titular



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Registro Civil Exclusivo n.º 2 de Alicante, para reforzar la Sección 8.ª de la Audiencia Provincial de Alicante.

2.- Fundamento de la medida: el estado y evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes.

El órgano no ha alcanzado el indicador de entrada en 2016 en que obtuvo el 71%, ni en 2017 en que obtuvo el 80%, pero sí lo ha superado en los tres primeros trimestres de 2018 con un 142%.

El rendimiento de la sección no ha superado el indicador de resolución en 2016, alcanzando el 77%, pero sí lo superó en 2017 y en los tres primeros trimestres de 2018, al situarse en el 105% y el 116%, respectivamente.

La pendencia se situó en 634 asuntos, a fecha 30/09/2018, siendo ligeramente superior a la media del resto de las secciones civiles de la comunidad autónoma (623,6).

El tiempo medio de respuesta se situó en 9,04 meses, resultando superior a la media del resto de las secciones civiles de la provincia (7,5) y de la comunidad autónoma (6,0).

A 30 de septiembre de 2018, hay 6 sentencias pendientes de dictar, de una antigüedad inferior a tres meses.

3.- Duración de la medida: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. A su finalización deberá producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

El magistrado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta, a la que se adjuntará la conformidad del comisionado, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-12- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Gabriel M.^a Polanco Solano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para cubrir vacante en el Juzgado de Primera Instancia n. 9 de Salamanca.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.

La entrada de asuntos ha superado el indicador aprobado para este tipo de órganos en las anualidades analizadas, alcanzando el 135% en 2016, el 315,4% en 2017 y el 282,3% en el primer trimestre de 2018; debe recordarse que este juzgado asume la competencia a nivel provincial de las demandas sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria concertados con personas físicas.

La dedicación del órgano ha sido elevada, alcanzando un 171% en 2016, 209% en 2017 y un 410% en el primer trimestre de 2018.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La dedicación del magistrado-juez, Gabriel M.^a Polanco Solano, alcanzó en 2016 el 146%, proporcional desde su toma de posesión en el órgano (el 19/07/2016), el 147% en 2017 y el 174% a 30 de septiembre de 2018.

La pendencia de asuntos declarativos civiles a fecha 30 de septiembre de 2018 es de 2.119, superior a la media de la provincia (603), de la comunidad autónoma (695) y nacional (940).

En ejecución los asuntos pendientes ascienden a 749, situándose por debajo de las medias de la provincia, comunidad autónoma y nacional (817, 1.009 y 1.361, respectivamente).

El tiempo medio de respuesta del órgano, a fecha 30 de septiembre de 2018, es de 18,13 meses, muy superior a la media del partido (6,2), de la comunidad autónoma (6,5) y nacional (7,8).

El número de escritos pendientes de proveer es de 197, todos de menos de treinta días de antigüedad.

A fecha 30/09/2018, constaban 61 asuntos pendientes de dictar sentencia, todos ellos de una antigüedad inferior a tres meses.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de seis meses o, si se produjera con anterioridad, hasta la reincorporación del titular de la plaza vacante. A su finalización deberá producirse su cese.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la presente medida, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-13- 1.- Medida que se adopta: acordar una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Guillermo Benlloch Petit, titular del Juzgado de lo Penal n.º 27 de Barcelona, para reforzar la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida, son los siguientes.

La entrada de asuntos ha superado el indicador aprobado, situándose en un 107% en 2016 y un 104% en 2017 y en el tercer trimestre de 2018.

A partir del 1 de enero de 2015 se incrementó la planta orgánica de la sección, contando en la actualidad con cinco magistrados.

La dedicación del órgano ha superado el indicador, alcanzando el 132% en 2016, el 134% en 2017 y el 124% en el tercer trimestre de 2018.

La pendencia de asuntos en trámite, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (30 de septiembre de 2018), es de 205 asuntos, siendo inferior a la media de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Barcelona (370) y de la comunidad autónoma (328).

El tiempo medio de respuesta, a fecha 30 de septiembre de 2018, es de 1,2 meses, por lo que resulta inferior a la media de la comunidad autónoma (2,1 meses).

A fecha 30 de septiembre de 2018 (último Boletín Estadístico consolidado), existen en la Sección 14.ª sentencias pendientes de dictar, de menos de tres meses de antigüedad.

3.- Duración de la medida y remuneración: una vez autorizada por el Ministerio de Justicia, se establece por un periodo de seis meses. A su finalización deberán producirse su cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El magistrado comisionado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino del órgano a reforzar, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo del comisionado en la medida de refuerzo.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-14- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio, a favor de Carolina Rius Alarcó, titular de la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Valencia, para participar en la misión de cooperación jurídica internacional de la Unión Europea, en Ucrania.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Fundamento de la medida: elección de la candidata como "Senior Adviser on Prosecution" dentro del llamamiento de contribuciones 1 – 208 de la Misión EUAM Ucrania.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de un año, desde la finalización de la medida anterior. A su finalización deberá producirse su cese.

4.- Notificaciones y traslados: notifíquese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Consejero Aspectos Civiles de la Gestión de Crisis (CIVCOM) –Representación Permanente de España ante la EU-, y a la interesada, para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la comisionada que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, la magistrada deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la comisión, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

3-1- Autorizar a Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, jefe de la Sección de Recursos del Gabinete Técnico, a impartir 10 horas lectivas en la asignatura Litigación Contencioso administrativa en el Master Universitario de acceso a la Abogacía, dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), en horario de tarde entre los meses de febrero y abril de 2019, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-2- Actualizar el apartado 3.4 "gastos de viaje" de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, que quedará redactado del siguiente modo:

"3.4- GASTOS DE VIAJE.

Cuando se realicen con cargo al Presupuesto del Consejo comisiones por razón del servicio por el personal del Consejo distinto de los Altos Cargos, conductores y escoltas, se harán conforme al régimen general de Dietas que establece el RD 462/2002, con las siguientes cuantías



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

máximas aprobadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial a los efectos.

| GRUPO | ALOJAMIENTO | MANUTENCIÓN | TOTAL |
|----------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Grupo 1 | 110,00 | 53,34 | 163,34 |
| Grupo 2 | 110,00 | 37,40 | 147,40 |
| Grupo 3 | 110,00 | 28,21 | 138,21 |
| - | | | |

Grupo 1.- Letrados del Consejo y personal laboral asimilado (Grupo A1)

Grupo 2.- Funcionarios del grupo A2 y B y personal laboral asimilado

Grupo 3.- Resto de funcionarios

En casos muy excepcionales y previa autorización motivada de la Comisión Permanente, se podrá viajar a gastos. En este caso serán resarcidos por su cuantía exacta los gastos realizados, no pudiendo percibirse ningún otro tipo de indemnización, y debiendo justificarse el 100% de los mismos con las correspondientes facturas o tiques electrónicos."

Esta actualización tendrá efectos desde el 1 de enero de 2019.

3-3- 1.- Aprobar para el año 2019 el Convenio de colaboración en materia de formación a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuyo texto se acompaña como anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Presidente, o, en su caso, por la persona en quién expresamente delegue.

2.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a M.^a Luisa Roldán García, directora del Servicio de Formación Continua, y a Rafael Fernández Paiz, letrado del Servicio de Formación Continua.

3.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de referido convenio en el ejercicio 2019, por un importe máximo de veinte mil novecientos euros (20.900 euros), con al programa presupuestario 111.O de selección y formación de jueces que para el ejercicio económico 2019 se apruebe; el gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-4- Disponer la adscripción funcional de la letrada Betlem Roig Mateo a la sección de apoyo a la Comisión Disciplinaria del Servicio de Personal Judicial, sin carácter de exclusividad y sin relevación de las funciones que tiene encomendadas como letrada jefa de la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.

Notificar el presente acuerdo a la interesada, al director del Gabinete Técnico y al presidente de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-1- Conceder comisión de servicio sin gastos, a la magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Felisa Atienza Rodríguez, los días 21 al 22 de enero 2019, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento para participar en la reunión de planificación y coordinación de la Red de Cortes y Tribunales de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), que tendrá lugar en La Valeta (Malta) del 21 al 22 de enero 2019.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, durante los días 11 a 15 de febrero de 2019, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, al magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Martorell -Barcelona-, Alfonso Codón Alameda, a fin de participar en dos talleres en Sierra Leona, en el marco del proyecto de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en Sierra Leona.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-5- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento al extranjero para la práctica de actuaciones judiciales de la magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de viaje.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Modificar el acuerdo 4.1 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 5 de diciembre de 2018 en el extremo relativo a las fechas de la concesión de la comisión de servicio sin derecho a gastos interesada por Jorge Luis Fernández Vaquero, magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Jerez de la Frontera, para participar como experto en la impartición del taller en materia de violencia sobre la mujer, organizados por la UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), que tendrá lugar del 15 al 16 de enero 2019 en El Cairo (Egipto).

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- 1.- Aprobar el informe, que emite el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, sobre el protocolo de colaboración para la certificación de defunciones en la provincia de Lugo.

2.- Dar traslado del referido informe a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

5-2- Aprobar la renovación por un año más a partir del 31 de diciembre de 2018, la vigencia del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Generalitat -a través de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas-, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar (FAVIDE), la Universitat de Valencia, la Fiscalía Provincial de Valencia, el Colegio de Abogados de Valencia, el Col·legi Oficial de Psicòlegs de la C. Valenciana, el Colegio Oficial de Criminólogos de la C. Valenciana, el Col·legi Oficial de d'Educadores i Educadors Socials de la C. Valenciana y el Colegio de Procuradores de Valencia, para la continuidad del desarrollo de un proyecto piloto de mediación penal intrajudicial en la ciudad de Valencia.

6-1- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Demetrio Enrique Vaíllo Martínez, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

| Año | Semestre | Listado | Días computables | Tramo |
|-----|----------|---------|------------------|-------|
| xxx | xxx | xxx | xxx | xxx |

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-2- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Cristina Pascual Arrabal, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

| Año | Semestre | Listado | Días computables | Tramo |
|------------|-----------------|----------------|-------------------------|--------------|
| XXX | XXX | XXX | XXX | XXX |

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-3- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Cristina Pascual Arrabal, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

| Año | Semestre | Listado | Días computables | Tramo |
|------------|-----------------|----------------|-------------------------|--------------|
| XXX | XXX | XXX | XXX | XXX |

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-4- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Cristóbal Delgado Cervera, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

| Año | Semestre | Listado | Días computables | Tramo |
|------------|-----------------|----------------|-------------------------|--------------|
| XXX | XXX | XXX | XXX | XXX |

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-5- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Yolanda Grima Garri, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

| Año | Semestre | Listado | Días computables | Grupo | Tramo |
|------------|-----------------|----------------|-------------------------|--------------|--------------|
| XXX | XXX | XXX | XXX | XXX | XXX |

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-6- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Susana Román Corbacho, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

| Año | Semestre | Listado | Días computables | Tramo |
|------------|-----------------|----------------|-------------------------|--------------|
| XXX | XXX | XXX | XXX | XXX |

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-7- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que la jueza Helena Colodro Galdón debe aparecer con XXX días y en el tramo XXX, en lugar del XXX.

Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que la jueza debe aparecer con XXX días, en lugar de XXX, y en el tramo XXX.

Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que la jueza debe aparecer con XXX días, en lugar de XXX, y en el tramo XXX.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos, haciéndole notar que se han de abonar los intereses correspondientes al periodo que media entre el abono de las retribuciones variables de los años XXX y XXX y la fecha de pago efectivo de las diferencias a su favor dimanantes de este acuerdo.

6-8- Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que la jueza Zulema García Calabuig debe aparecer con XXX días, en lugar de XXX, y en el tramo XXX.

Modificar los listados correspondientes a los juzgados de XXX, en el XXX semestre de XXX, en el sentido de que la jueza debe ser incluida con XXX días y en el tramo XXX.

Certificar dicha modificación al Ministerio de Justicia, para que surta los efectos retributivos oportunos, haciéndole notar que se han de abonar los intereses correspondientes al periodo que media entre el abono de las retribuciones variables del año XXX y la fecha de pago efectivo de las diferencias a su favor dimanantes de este acuerdo.

6-9- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Francisco Javier Revuelta Muñoz y Carlos Cerrada Loranca. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Tarragona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-41 de 05/04/2018; fechas de inicio y final de la medida 01/04/18 - 30/09/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-10- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Agustín Luis López de San Román Regoyos; órganos en el que se desarrolla la medida: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1 de Palencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-16 de 08/02/2018; fechas de inicio y final de la medida 13/02/18 - 30/06/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-11- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Juan Ignacio Moreno-Luque Casariego. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-23 de 28/02/2018; fechas de inicio y final de la medida 27/03/18 - 26/10/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-12- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Eduardo Pastor Martínez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-16 de 08/03/2018; fechas de inicio y final de la medida 08/03/18 - 13/09/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-13- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Juan Luis Beneyto Feliu. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción número 15 de Valencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-2 de 15/03/2018; fechas de inicio y final de la medida 22/03/18 - 22/10/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-14- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- María Esperanza Collantes Cobos. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción número 8 de Murcia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-3 de 21/03/2018; fechas de inicio y final de la medida 21/03/18 - 30/09/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-15- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- M.^a Encarnación González López. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-17 de 05/04/2018; fechas de inicio y final de la medida 05/04/18 - 13/09/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-16- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Monserrat Morera Ransanz, M.^a José Prado Albalat y Amagoia Serrano Barrientos. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: juzgados de lo mercantil de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-42 de 05/04/2018; fechas de inicio y final de la medida 05/04/18 - 30/06/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-17- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- José M.^a Fernández Seijo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 15.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-3 de 23/05/2018; fechas de inicio y final de la medida 23/05/18 - 21/11/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-18- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Emilia Ros Martínez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca (Murcia); n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 11-5 de 07/06/2018; fechas de inicio y final de la medida 18/06/18 - 17/08/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-19- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

- Pedro Pozuelo Pérez, M.^a Guadalupe de Jesús Sánchez y Francisco Javier Vaquer Martín. Órgano en el que desarrolla la medida de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

refuerzo: Sección 28.^a de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-8 de 10/05/2018; fechas de inicio y final de la medida 15/06/18 - 14/10/18; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-20- Aprobar la propuesta del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria para la especialización en el tratamiento de quejas, reclamaciones y sugerencias en asuntos relativos a violencia de género.

7-1- Autorizar la participación en el curso ERA-1902 - Mediación familiar, organizado por la Academia de Derecho Europeo (E.R.A.), a celebrar en Tréveris (Alemania), de los/las magistrados/as titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio los días 11 a 14 de marzo de 2019, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por los organizadores lo sean a cargo de la partida presupuestaria para 2019 del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

7-2- Aprobar la asistencia de la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, María Aránzazu Alameda López, a la reunión convocada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) que tendrá lugar, en Bruselas el 4 de febrero de 2019.

Conceder a la letrada comisión de servicio para la asistencia el día de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar avanzar a la letrada los gastos del viaje y alojamiento/manutención a cargo de la Escuela Judicial sin perjuicio de su posterior reembolso por la REFJ.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2019, los gastos de desplazamiento y manutención de carácter extraordinario debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.

7-3- Aprobar la asistencia de la jefa de Área de Relaciones Externas e Institucionales, María Aránzazu Alameda López, a la reunión de coordinadores de los subgrupos de trabajo convocada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) que tendrá lugar, en Bruselas el 30 de enero de 2019.

Conceder a la letrada comisión de servicio para la asistencia el día de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Autorizar avanzar a la letrada los gastos del viaje y alojamiento/manutención a cargo de la Escuela Judicial sin perjuicio de su posterior reembolso por la REFJ.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2019, los gastos de desplazamiento y manutención de carácter extraordinario debidamente justificados, no cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial.

7-4- Aprobar la ampliación de crédito de la actividad "Semana especial sobre contratación bancaria" que se llevará a cabo en el centro de formación inicial de la Escuela Judicial durante los días 28 de enero a 1 de febrero de 2019.

Para ello se contará con la a participación de:

Martes 29 de enero de 2019:

- 2 mediadores/as y 1 abogado/a

Miércoles 30 de enero de 2019:

- 1 magistrado/a del Tribunal Supremo
- 2 magistrados/as
- 1 abogado/a

Jueves 31 de enero de 2019:

- 2 abogados/as

Las personas que intervengan en esta actividad tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de esta propuesta y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial y en el director del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, para la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicio a los magistrados/as que sean designados/as como ponentes de la actividad.

Aprobar la memoria presupuestaria de seis mil ciento veintiocho euros y cuarenta y un céntimos (6.128,41 €) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2019, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en la actividad docente si lo justifican.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-5- Aprobar la dación de cuenta relativa a los/las asistentes en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración en materia de formación continua entre el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana, que tuvo lugar el día 3 de diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del pasado 28 de noviembre de 2018 (Acuerdo 7-6.º).

7-6- Aprobar la dación de cuenta relativa a los/las asistentes en la reunión preparatoria del Plan Territorial de Formación Continua de Aragón 2019, que tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2018, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

7-7- Autorizar la asistencia a la reunión preparatoria para la programación del Plan Territorial de Asturias, que tendrá lugar el día 14 de enero de 2019, a las 11.00 horas, en la sede del Tribunal Superior del Principado de Asturias, a los miembros de la Carrera Judicial participantes, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

7-8- Aprobar la asistencia de la profesora de la Escuela Judicial Clara Carulla Terricabras a la reunión de la Red de Formación Judicial Europea que tendrá lugar en Bruselas los días 14 y 15 de febrero de 2019.

Conceder a la letrada la comisión de servicio para la asistencia los días de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar avanzar los gastos del viaje a cargo de la Escuela Judicial sin perjuicio de su posterior reembolso por la Red Europea de Formación Judicial.

Autorizar imputar a la partida de reuniones de ámbito europeo del presupuesto de la unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela judicial para el año 2019.

7-9- Aprobar la designación de Yolanda Ríos López, magistrada del Juzgado lo Mercantil n.º 1 de Barcelona como tutora del curso de cambio de orden jurisdiccional CAMMT1904 a realizar del 7 al 18 de enero de 2019.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-10- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a la realización de actividades formativas del Plan de Calidad Tecnológico en las sedes judiciales del territorio del Ministerio de Justicia.

7-11- Aprobar la selección de los/as jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes que se relacionan en el anexo I de este acuerdo para las actividades de formación a distancia del Plan Estatal de Formación de miembros de la Carrera Judicial para el año 2019.

7-12- 1.- Aprobar la suspensión, de manera automática, de aquellas actividades del Plan Estatal de 2019, en las que el número de seleccionados/as posibles no alcance el 100% del número de las plazas ofertadas para la actividad que se trate.

2.- Aprobar un presupuesto máximo para la ejecución de las actividades que integran los bloques temáticos del Plan Estatal 2019, "Formación jurídica especializada presencial (actividades a celebrar hasta el mes de marzo)" de cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres euros con ochenta céntimos (438.753,80 €), "Formación jurídica especializada no presencial" de trescientos mil doscientos veinticuatro euros (300.224,00 €), "Formación Medioambiental" de veintitrés mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos (23.859,30 €), "Formación en Derecho Comunitario Europeo (Foro de Estudios Jurídicos Europeos Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer)" de doscientos trece mil trescientos tres euros con ochenta y seis céntimos (213.303,86 €) "Formación sobre Inmigración" de cincuenta y dos mil noventa y dos euros con sesenta céntimos (52.092,60 €), "Formación en materia de justicia y discapacidad" de ciento doce mil doscientos cuarenta euros con veinte céntimos (112.240,20 €) "Formación sobre Igualdad" ciento cincuenta y seis mil novecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (156.940,40 €), "Formación en materia de protección de los Derechos Humanos" de ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (156.863,80 €), "Formación Jurídico-Económica" de sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (66.698,80 €), "Formación en prevención riesgos profesionales de la Carrera Judicial" de treinta y seis mil tres euros con sesenta céntimos (36.003,60 €) y "Actividades en colaboración con otras instituciones" de quinientos nueve mil seiscientos seis euros con ochenta céntimos (509.606,80 €), todo ello, en los términos que se detallan en la memoria presupuestaria que se acompaña a la documentación de este acuerdo como anexo XI, que contiene los presupuestos máximos para cada actividad y bloque, imputables al Consejo General del Poder Judicial; estos importes se cargarán al programa presupuestario 111.0 correspondiente al ejercicio 2019, de selección y formación de jueces y magistrados del presupuesto de este órgano constitucional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Delegar en la Dirección del Servicio de Formación Continua, la designación de los/as colaboradores/as docentes que participarán en las acciones formativas, y la aprobación de los programas concretos de las actividades del Plan Estatal de Formación para el ejercicio 2019.

4.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades formativas que se contiene en la presente propuesta, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

9-1- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el documento con Código Seguro de Verificación del Acuerdo 9-21 de la Comisión Permanente de 13 de diciembre de 2018, en relación con el error de redacción advertido, únicamente en dicho documento, en el antecedente de hecho segundo, que debe quedar redactado como sigue:

"2. Disconforme con la anterior decisión, mediante escrito que tuvo entrada en el Consejo General del Poder Judicial el 22 de noviembre de 2018, remitido por correo certificado el día 20 anterior, Iñigo Herrero Elejalde interpuso recurso de reposición contra la misma. El escrito de impugnación deducido obra unido al expediente y su contenido se tiene aquí por reproducido."

Y en el fundamento de derecho segundo, párrafo último, que, igualmente, debería quedar transcrito del siguiente modo:

"(...)

En nuestro caso, el Acuerdo impugnado, calendado el 11 de octubre de 2018, fue publicado en el BOE del día 19 de octubre del mismo año. Sin embargo, el recurso de alzada fue remitido por correo certificado el 20 de noviembre de 2018, teniendo entrada en el Registro del CGPJ en la misma fecha, es decir, fuera del plazo previsto al efecto en el artículo 122 de la Ley 39/2015".

Adjúntese la resolución completa, debidamente modificada, para su inclusión en el sistema de gestión de comisiones "gestión gubernativa", a efectos de su correcta notificación a las partes interesadas.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-2- Rectificar el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 13 de diciembre de 2018, por el que se declara la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de reposición núm. 408/18, interpuesto por José Luis Seoane Spiegelberg, presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, contra acuerdo de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión de 4 de octubre de 2018, por el que se convoca la provisión de una plaza de magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de especialistas (BOE de 29/10/18), en el sentido expuesto en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acuerdo a que se refiere la solicitud.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte solicitante y al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 164/18 interpuesto por María Dolores Martínez Melón, jueza sustituta, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, adoptado en reunión de 2 de abril de 2018, por el que se ratifica el llamamiento efectuado por el Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria de la juez sustituta Elena Antón Morán para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Santoña, desde el 9 de marzo de 2018 hasta la reincorporación de la titular o juez profesional.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-4- Estimar el recurso de reposición núm. 260/18, interpuesto por XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, de 14 de junio de 2018, por el que se toma conocimiento del Acuerdo de 22 de mayo de 2018 del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, mediante el que se le concede una licencia de 6 días hábiles (del 23 al 28 de mayo del mismo año), fecha de su reincorporación a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdo que se revoca y deja sin efecto, debiendo fijarse en su lugar una extensión temporal de la licencia de tres días, desde el día 23 de mayo hasta el día 25 de mayo de 2018, ratificando que la licencia concedida se ajustó a las previsiones de lo dispuesto en el referido artículo 236.5 del citado reglamento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, a la Sección de Igualdad y Violencia de Género, y al Servicio de Personal Judicial, ambos del Consejo General del Poder Judicial.

9-5- 1.- Desestimar el recurso de reposición núm. 279/18 interpuesto por Martín Rodríguez Márquez, en representación de ASEPUCAR, contra el acuerdo del Secretario General de este órgano constitucional, de fecha 10 de julio de 2018, por el que se accede parcialmente a su solicitud de información sobre la identidad de los asistentes como alumnos que fueran jueces y magistrados en diversos cursos del Plan de Estatal de Formación Continua de los años 2012 a 2014 (solicitud de acceso 76/2018).

2.- Inadmitir el recurso de reposición núm. 279/18, interpuesto por Miguel Poveda Navarro contra el mismo acuerdo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes recurrentes y comuníquese a la Unidad de Información del Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

9-6- Estimar el recurso de reposición núm. 304/18, interpuesto por Francisco Alberto Campos Campano, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión de 16 de agosto de 2018, por el que se resolvió parcialmente el concurso convocado por acuerdo de la misma Comisión de 21 de marzo de 2018 (reproducido en el antecedente primero) para provisión de plazas de magistrado suplente y de juez sustituto en el año 2018/2019, en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Canarias, Cataluña, Castilla y León, La Rioja, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana (BOE de 25/08/18), en el sentido de anular el acto referido, debiendo proceder a reconocerse al recurrente la puntuación que le corresponda tras la baremación de sus méritos de conformidad con lo señalado en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y las bases de la convocatoria, lo cual deberá ser acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-7- Tener por desistida a Beatriz Dolores González Sánchez del recurso de reposición núm. 373/18, por ella interpuesto, contra la corrección de errores del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en reunión de 16 de agosto de 2018, por el que se resolvió parcialmente el concurso convocado por acuerdo de 21 de marzo de 2018, para provisión de plazas de magistrado suplente y de Juez sustituto en el año 2018/2019, en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Canarias, Cataluña, Castilla y León, La Rioja, Navarra, País Vasco y la Comunidad Valenciana (BOE de 13 de septiembre de 2018).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial de este órgano constitucional.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. 405/18, interpuesto por José Vicente Contreras Verdugo, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de octubre de 2018, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 523/2018, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 467/18, interpuesto por Fernando Sicre Gilabert, contra el acuerdo de 21 de noviembre de 2018, del Tribunal Calificador del proceso selectivo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

convocado por acuerdo de 5 de abril de 2018, de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, orden jurisdiccional social, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización de los dictámenes, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (BOE de 7 de diciembre de 2018).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

10-1- Aprobar el informe núm. 57/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Rafael Ramos Domínguez.

10-2- Aprobar el informe núm. 148/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Marcelo Martín Requejo.

10-3- Aprobar el informe núm. 167/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Manuel David Umpierrez Santana.

10-4- Aprobar el informe núm. 174/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Mario Rivas Corral.

10-5- Aprobar el informe núm. 241/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Giulio Adinolfi.

10-6- Aprobar el informe núm. 269/18 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María José Morillo Tena y Miguel Morillo Tena.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

11-1- Tomar conocimiento del escrito remitido por el alcalde del Ayuntamiento de Terrasa de fecha 13 de noviembre de 2018 al que se acompaña certificado de determinados acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2018.

11-2- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por la Fiscal General del Estado en relación con el expediente gubernativo n.º 549/18 de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado.

11-3- Informar favorablemente la participación de un magistrado/a de menores, designado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Consejo Regional de Infancia y Familias de Castilla La Mancha.

En el supuesto de que el magistrado/a designado tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia de estudios.

Comunicar este acuerdo a la directora general de las Familias y Menores de Castilla-La Mancha y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

11-4- 1.- Aprobar el informe jurídico emitido por el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial en el que se informa sobre la duración y en su caso prórroga y/o renovación del cargo de vicepresidente del Tribunal Supremo.

2.- Tener por prorrogado el nombramiento de Ángel Juanes Peces como vicepresidente del Tribunal Supremo.

3.- Elevar al Pleno del Consejo el presente acuerdo para su ratificación.

Notifíquese el presente acuerdo a Ángel Juanes Peces, vicepresidente del Tribunal Supremo.

11-5- 1.- Tomar conocimiento de la propuesta del vocal Juan Martínez Moya en relación con las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) por la L.O. 4/2018, de 28 de diciembre, sobre los periodos de vacaciones anuales y otros permisos de los miembros de la Carrera Judicial, así como del escrito presentado por el magistrado Pablo Ignacio Luján Martínez sobre la aplicabilidad del artículo 373.7.º de la LOPJ, en relación con el artículo 373.6.º de la LOPJ y el artículo 49 c) del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y el modo de proceder por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Dirigir oficio al presidente de la Audiencia Nacional y presidentes/a de los tribunales superiores de justicia indicando que los días adicionales de vacaciones previstos en el artículo 371, apartado 1, de la LOPJ, correspondientes al año 2018, pueden ser disfrutados durante el año 2019, en atención a que la entrada en vigor de la modificación de dicho precepto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

se produjo el 30 de diciembre de 2018 (disposición final única de la L.O. 4/2018, de 28 de diciembre).

3.- Dar traslado de la propuesta emitida por el vocal Juan Martínez Moya, así como de la petición del magistrado Pablo Ignacio Luján Martínez, al Gabinete Técnico del Consejo a fin de que se emita informe sobre los extremos suscitados en ambos documentos.

11-6- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el expediente gubernativo n.º 255/2018.